1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Natagaima, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las competencias municipales en materia de espacio público y promoción del desarrollo económico y social, identifica la necesidad de contratar el mantenimiento integral del alumbrado público navideño para la temporada de diciembre de 2026. La administración ha verificado que el inventario actual de elementos decorativos navideños es suficiente, sin embargo es pertinente realizar un mantenimiento integral de todas las figuras decorativas adquiridas a la actualidad, y que es indispensable frente a los estándares contemporáneos de eficiencia energética y seguridad eléctrica; esto impide una cobertura adecuada de parques, vías, plazoletas y escenarios de encuentro ciudadano y limita el uso extendido y seguro del espacio público durante la noche en el periodo de mayor afluencia anual.

La deficiencia de iluminación temática de calidad reduce el atractivo del casco urbano para residentes y visitantes, debilita la programación cultural de diciembre y desincentiva la actividad comercial en horarios nocturnos; adicionalmente, aumenta la percepción de inseguridad y restringe el disfrute del espacio público por parte de familias, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y turistas. En contraste, la experiencia local y de municipios pares evidencia que un alumbrado navideño planificado y seguro activa el comercio de proximidad, fortalece el tejido social, dinamiza la economía nocturna y proyecta una imagen positiva del territorio, con efectos favorables en la confianza ciudadana, el turismo y la integración comunitaria.

Técnicamente, se requiere mantenimiento del sistema modular con tecnología LED de alta eficiencia y larga vida útil, con protecciones diferenciales, puesta a tierra, aislamientos adecuados, drivers y cableado certificados, anclajes y herrajes con capacidad portante verificada, y procedimientos de montaje y desmontaje que cumplan el RETIE y la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (trabajo en alturas, señalización temporal, control de energías peligrosas). La solución incluirá figuras volumétricas pintadas, guirnaldas y mangueras luminosas, arcos, cortinas y telas, puntos de soldadura y puntos de iluminación para recorridos peatonales, así como pruebas, puesta en servicio, operación asistida, desmonte y almacenamiento en condiciones que garanticen su reutilización en futuras temporadas. Este enfoque reduce el consumo energético respecto de tecnologías tradicionales, minimiza fallas en operación y optimiza el costo total de propiedad.

Desde la perspectiva económica y de planeación, el mantenimiento resulta más favorable que seguir adquiriendo: evita pagos grandes por temporada por alquiler, permite estandarizar calidades y repuestos, facilita el mantenimiento programado y genera un activo reutilizable que incrementa la cobertura año a año. La alternativa de "reutilización exclusiva del material existente" es complementaria debido que por insuficiencia técnica y baja

relación costo/impacto. La inversión propuesta se enmarca en los principios de planeación, economía y eficiencia, y se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 en cultura, turismo, reactivación económica, convivencia ciudadana y apropiación del espacio público, contribuyendo además a la estrategia de embellecimiento urbano y mejoramiento de la percepción de seguridad.

Para asegurar pertinencia y control, se contemplan mecanismos de seguimiento como: metros lineales de LED instalados, número de figuras mantenidas y puntos intervenidos, porcentaje de funcionamiento sin incidentes, consumo eléctrico estimado frente a línea base, cumplimiento RETIE, RETILAP y SST verificado, conteos de afluencia a zonas iluminadas, y sondeos rápidos de comercio local sobre variación en ventas durante la temporada. En materia ambiental, se aplicará gestión de residuos del montaje/desmontaje, empaques reutilizables y almacenamiento técnico para prolongar la vida útil de los elementos, disminuyendo la huella material y energética del proyecto.

De no ejecutarse la contratación, el municipio enfrentaría una pérdida de oportunidades en activación económica y turística en el periodo más dinámico del año, una menor apropiación y disfrute del espacio público en horarios nocturnos, debilitamiento del sentido de pertenencia e identidad cultural y un deterioro en la imagen urbana percibida por residentes y visitantes, además una ausencia de convivencia ciudadana. En consecuencia, y sujeto a disponibilidad presupuestal y validaciones técnicas y financieras, se justifica la apertura del proceso para la temporada 2026 con presupuesto oficial estimado de $83.824.000,00 (ochenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil pesos m/cte.), garantizando una intervención segura, eficiente, sostenible y de alto impacto social y económico para Natagaima.

2. ADQUISICIONES PREVIAS

- **Adquisiciones Previas a Nivel Departamental:** La Administración Municipal en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados a nivel departamental en donde se haya contratado un servicio similar, concluyendo que durante las vigencias anteriores, si se ha contratado a nivel corporativo, sin presentarse contratiempos o irregularidades en su ejecución, haciendo énfasis en el cumplimiento a cabalidad por parte del contratista con el objeto del contrato, de manera oportuna y en los términos acordados, encontrando la siguiente información:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
SAMC 020-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AC-TIVIDADES DE FOMENTO Y	$120.000.000,00	ALCALDÍA MUNICIPIO

	PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO		DE SAN ANTONIO
SAMC-009-2025	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ACCESORIOS, EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE CALLES URBANAS, CENTROS POBLADOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ESPACIOS DE USO PUBLICO QUE REQUIERAN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "TRANSFORMACION DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE LA ENERGIA ELECTRICA" EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA.	$82.695.426,85	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA
MC 054 de 2024	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$36.187.900,00	ALCALDÍA LIBANO

- **Modalidad de Selección del Contratista:** El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la Administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía, está última modalidad, creada mediante la Ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

  La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

  Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

  Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto ha de ser la de Selección Abreviada, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Selección Abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinará para el presente proceso de contratación se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2026, de la siguiente manera: **"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO Y FIGURAS DECORATIVAS PARA LA TEMPORADA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, CON EL FIN DE EMBELLECER EL ESPACIO PÚBLICO, PROMOVER LA IDENTIDAD, IMÁGEN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA"**

NÚMERO DEL CDP	VALOR
CD1 – 2026000727 (Octubre 28 de 2026)	$ 63.823.682,00

4. GARANTÍAS

Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Natagaima, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale El Municipio.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Natagaima Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Natagaima, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, y debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.
- **Garantía de cumplimiento:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Natagaima, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución más cuatro (4) meses contados a partir de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del acta de liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y doce meses más.
Buen manejo del anticipo	100% del valor total del anticipo	Plazo de ejecución más cuatro (4) meses contados a partir de la liquidación.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- SECOP I
- SIA OBSERVA

6. RESPONSABLE

Firma:

Original Firmado

BORIS ANDRES RODRIGUEZ USECHE

Secretario de Obras Publicas

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.
Aprobó	**Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides**	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			